

PERGAMINO, 15 de abril de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día **14 de abril de 2015**, al considerar el Expte. **B-24-13 D.E. H-3552/13 BLOQUES DIALOGO PERGAMINENSE UNION PRO PERONISTA Y FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Ordenanza Ref: Modificar artículo 4º, inciso 9) de la Ordenanza N° 6170/05 –Regulación de actividades de venta de alimentos en la vía pública.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 4º Inc. 9, de la ordenanza N° 6170/05 que quedará -----redactado de la siguiente manera:

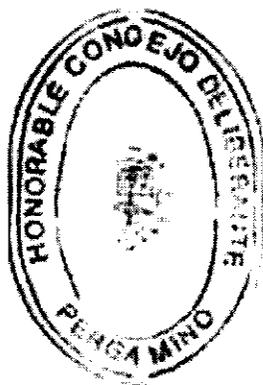
ARTICULO N° 4: “**Inc. 9.-** La actividad de los carros de esta categoría se desarrollará en puestos fijos y determinados por el Departamento Ejecutivo, el que podrá autorizar hasta dos (2) puestos fijos por permisionario de esta categoría no pudiendo estar ambos en el mismo espacio público. El permiso que otorgue el Departamento Ejecutivo contendrá claramente especificado la ubicación exacta de cada uno de los puestos. El desarrollo de la actividad fuera de uno de los puestos fijos y determinados, será sancionada con multas de 10 a 2000 módulos. La autoridad de contralor y aplicación podrá disponer el secuestro inmediato de la unidad y la autoridad de juzgamiento podrá disponer el decomiso de la misma.”

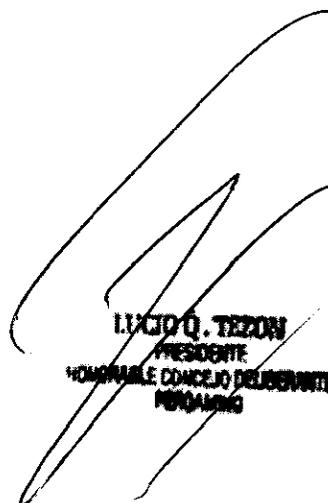
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8178/15.-


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO